



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **019** DE

(**16 ENE 2019**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, en el año 2009 el Ministerio de Educación Nacional con el fin de promover el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica en Colombia, generó espacios que permitían la interacción de directivos de instituciones en este nivel de educación, con el propósito de estructurar propuestas orientadas a incentivar su posicionamiento como eje fundamental de la competitividad y productividad en el país.

A partir de estos escenarios de participación surgió en septiembre de 2009 la propuesta de conformar una red de colaboración entre instituciones de educación superior técnicas y tecnológicas públicas, -hoy denominada REDTTU-, con el fin de promover el fortalecimiento de los aspectos de Docencia, Investigación, Proyección Social, Calidad, Gestión e Internacionalización de las IES, generando visibilidad, reconocimiento y posicionamiento de la Educación Técnica y Tecnológica, contribuyendo de esta forma con el fortalecimiento del Sistema Educativo Colombiano.

El 19 de marzo de 2010 se realizó en la ciudad de Cartagena la Asamblea de Constitución de la REDTTU una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, de carácter gremial y académico, y participaron las siguientes Instituciones de Educación Superior, con carácter de socios fundadores:

- 1.- Colegio Integrado Nacional del Oriente de Caldas -CINOC-
- 2.- Colegio Mayor de Antioquia-COLMAYOR ANTIOQUIA
- 3.- Colegio Mayor de Bolívar-COLMAYOR BOLIVAR
- 4.- Colegio Mayor del Cauca-UNIMAYOR CAUCA
- 5.- Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ITC-Bogotá
- 6.- Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle -INTEP-
- 7.- Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés – INFOTEP SAN ANDRÉS
- 8.- Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de Ciénaga -INFOTEP CIENAGA
- 9.- Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar -INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR-
- 10.- Instituto Superior de Educación Rural -ISER-Pamplona, Norte de Santander
- 11.- Instituto Técnico Agrícola -ITA-Buga, Valle
- 12.- Instituto Técnico Nacional de Comercio -INTENALCO- Cali
- 13.- Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico -ITSA-
- 14.- Instituto Tecnológico del Putumayo -ITP-Mocoa
- 15.- Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP- El Espinal

La REDTTU es una Red Colombiana de colaboración entre Instituciones de Educación Superior, de carácter técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas –ITTU– que busca fortalecer la Educación Técnica Profesional y Tecnológica, como eje fundamental de la competitividad y el desarrollo del país.

Continúa resolución

La REDTTU tiene como objetivo principal, continuar avanzando con el proceso de modernización y consolidar su posición como interlocutor legítimo de las IES que representa ante el Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscritas o vinculadas y demás entidades oficiales con intereses en el sector; para acrecentar su prestigio profesional ante el propio MEN y agencias de cooperación internacional, igualmente como entidad ejecutora de proyectos de investigación en el campo de la educación técnica profesional y tecnológica; asegurar la sostenibilidad de la REDTTU mediante la adopción de mecanismos de autogestión económica e impulsar la búsqueda de fuentes financieras de naturaleza pública que contribuyan a aumentar la base presupuestal de las instituciones afiliadas a la REDTTU. Los propósitos anteriores, solo podrán ser transformados en resultados positivos para la REDTTU mediante la combinación de talento y compromiso con la Asamblea General de Rectores, el Consejo Directivo y la comunidad de instituciones afiliadas.

La REDTTU tiene las siguientes líneas de acción:

En lo financiero:

Explorar nuevas líneas de financiamiento que aumente la base presupuestal de las instituciones afiliadas a la REDTTU, mediante:

- ✓ Transferencias del Presupuesto General de la Nación.
- ✓ Aportes derivados de la Ley 1607 de 2012 (Recursos CREE).
- ✓ Recursos del Sistema General de Regalías.
- ✓ Recursos del Fodeseop o de la nueva entidad que la reemplaza.
- ✓ Recursos derivados por devolución o compensación de la Ley 403 de 1997 (ley electoral).
- ✓ Recursos derivados por devolución o compensación de la Ley 181 de 1995. (ley del deporte).
- ✓ Recursos obtenidos por el éxito de la demanda de la Ley 1697 de 2013 (estampilla UN y demás universidades estatales).
- ✓ Aportes de los gobiernos locales y departamentales.

Calidad de la educación superior:

- ✓ Proponer como meta que las IES afiliadas a la REDTTU alcancen los más altos niveles de acreditación institucional y aprobación de registros calificados, mediante:
- ✓ Activa participación en la implementación del programa "Nuevos lineamientos para la acreditación institucional" promovido por el Ministerio de Educación Nacional y el CNA.
- ✓ Activa participación en el diseño e implementación del Sistema de Educación Terciaria promovido por el MEN.
- ✓ Persistir en nuestra petición elevada desde el año pasado al MEN de subsanar el vacío existente hoy después del cierre de la sala especializada en T&T.
- ✓ Presentación de solicitud de selección e inclusión de comisionados expertos en ITTU para que integren las salas del CONACES. La propuesta irá acompañada de los respectivos perfiles, mecanismo de selección de candidatos elaborada por la REDTTU y número de comisionados según las especialidades de las distintas salas.

Auto-sostenibilidad:

Asegurar la sostenibilidad de la REDTTU principalmente por la vía de gestión de proyectos de investigación, consultoría, gerencia, ejecución o evaluación de proyectos en beneficio de las IES asociadas y de la comunidad académica, optando por recursos de:

- ✓ Colciencias
- ✓ Icetex
- ✓ Icfes
- ✓ Sena
- ✓ MEN
- ✓ BID
- ✓ Acuerdo de voluntades firmado con las IES asociadas
- ✓ Secretarías de Educación

Continúa resolución

- ✓ Agencias de Cooperación Internacional
- ✓ Empresa privada

Representación gremial:

Obtener para la REDTTU mayor reconocimiento nacional e internacional, por medio de:

- ✓ Estatus de organismo consultor del Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Representación ante el CESU.
- ✓ Representación en las salas del CONACES.
- ✓ Afiliación de nuevas instituciones.
- ✓ Calidad de miembro de organismos internacionales de educación técnica y tecnológica.
- ✓ Convenios de cooperación nacionales e internacionales.
- ✓ Misiones académicas y de intercambio.
- ✓ Estudios técnicos y de coyuntura.

Educación Superior:

Propender por el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018) y en el Plan Nacional Decenal de Educación (2006-2016), mediante los siguientes indicadores:

- ✓ Acreditación de alta calidad.
- ✓ Ampliación de cobertura (duplicar la matrícula del año base).
- ✓ Acceso y permanencia de estudiantes matriculados.
- ✓ Desarrollo de políticas de ciencia, tecnologías de la información y las comunicaciones, investigación, innovación y emprendimiento.
- ✓ Aumento del gasto público en educación técnica y tecnológica

La REDTTU, ofrece los siguientes servicios para sus afiliados

- ✓ Promover y facilitar el intercambio académico de estudiantes, profesores y personal administrativo entre los asociados en la modalidad de pasantías, transferencias, comisiones, intercambios nacionales e internacionales y demás modalidades que se correspondan con los intereses institucionales de la REDTTU.
- ✓ Implementar acciones de cooperación no reembolsables y gestión de recursos financieros y técnicos para apoyar proyectos educativos de la REDTTU, buscando estrechar los vínculos entre los sistemas educativos con diferentes países a través del intercambio de experiencias significativas.
- ✓ Coordinar la prestación de servicios de educación continua, así como de servicios tecnológicos para coadyuvar con la autonomía de gestión y la independencia económica de la REDTTU.
- ✓ Impulsar el desarrollo de acuerdos de colaboración con el sector productivo para el mantenimiento y consolidación de una educación pertinente y de calidad.
- ✓ Realizar actividades que favorezcan la plena integración académica de las instituciones miembros, especialmente en la ejecución de programas, planes y proyectos de desarrollo comunes que benefician a las entidades asociadas.
- ✓ Promover el fortalecimiento de la Educación Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria.
- ✓ Empezar acciones coordinadas para desarrollar programas, planes y proyectos de docencia, investigación y extensión en todos los campos del saber, en beneficio de las entidades asociadas y de la comunidad académica.
- ✓ Celebrar contratos o convenios con entidades del sector público y privado, nacionales o internacionales, regionales o territoriales, para administrar recursos destinados a la gerencia, ejecución o evaluación de proyectos, conforme a las leyes vigentes.
- ✓ Celebrar contratos y convenios para el desarrollo de su objeto social, con sujeción a las leyes vigentes, a las normas que rigen a las entidades de este género y de conformidad con los presentes estatutos.
- ✓ Ejercer derechos y contraer obligaciones, de acuerdo con su personalidad jurídica y aceptar donaciones o legados para la realización de su objeto social.

Continúa resolución

- ✓ Desarrollar actividades de consultoría tales como gerencia y ejecución de proyectos en cualquiera de las etapas, financiados con recursos públicos o privados, así como las demás actividades de consultoría previstas en la ley, con el apoyo de talento humano calificado.
- ✓ Propender por la integración institucional de las entidades miembros, y por el desarrollo académico, cultural y económico de la región donde funcionan las IES asociadas.
- ✓ Servir como instrumento de gestión y reflexión para contribuir al fortalecimiento del diseño de las políticas públicas de educación superior en el país.
- ✓ Realizar actividades para el mejoramiento de la infraestructura de las Instituciones que conforman la REDTTU, mediante la implementación de proyectos innovadores que conduzcan al aprovechamiento máximo de infraestructura técnica y tecnológica, en procesos tanto académicos como administrativos.
- ✓ Adquirir el dominio público www.redttu.edu.co con el propósito de difundir la misión y programas de la REDTTU y promover sus intereses.

Que, el Consejo Directivo de Rectores en sesión del 6 de diciembre de 2018, aprobó incremento del 4% para el valor de aportes de sostenimiento de los afiliados a la REDTTU. Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central está clasificada en la categoría 2, por tanto el valor a cancelar es por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$9.431.139.00) MONEDA CORRIENTE.**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3319** con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 16 de enero de 2019 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la **RED DE INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES, TECNOLÓGICAS Y UNIVERSITARIAS PÚBLICAS (REDTTU)** identificado con NIT **900.363.070-8** representada por **FELIPE ALBERTO ORTIZ CAVIEDES**, Director Ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.146.839, ubicada en la calle 30 A No. 6 – 22 oficina 2801, en la ciudad de Bogotá, por concepto de **APORTE DE SOSTENIMIENTO**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 007700739746 del Banco Davivienda, por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$9.431.139.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

Continúa resolución

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 ENE 2019

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Apoyo
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero